

RESOLUCIÓN No.

(0 0 1 8 7 9

30 NOV. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de ingeniería"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 26 de Octubre del año 2012, según consta en el Acta de Graduación No.118 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **MARIA DEL CARMEN PEÑALOZA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.140.820.378 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MARIA DEL CARMEN PEÑALOZA VASQUEZ**, mediante escrito de fecha Noviembre 26 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Constancia por pérdida y/o elementos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 1519 del Libro: 1-C, Acta de Grado: 118, Folio 40, con fecha de radicación 26 de Octubre de 2012.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO INDUSTRIAL**, a la Señora **MARIA DEL CARMEN PEÑALOZA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.140.820.378 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 441, Folio 13, Acta de grado No. 118**, Fecha de Grado: **26 de Octubre de 2012**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez